"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA CREACIÓN DE COMITÉS Y/O GRUPOS PRIMARIOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO"

EL PERSONERO MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 181 de la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, el Acta de posesión No. 005 del 10 de enero de 2024 del Concejo Municipal de Bello y demás normas complementarias, y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los principios de coordinación y articulación es necesario desarrollar estrategias que aseguren la integración de los diferentes procesos institucionales para dar cuenta del cumplimiento de las labores, funciones y atribuciones de cada uno, especialmente aquellas relacionadas con la producción documental, siendo necesario asegurar su adecuada gestión, protección y conservación.

Que los Comités o Grupos Primarios representan una estrategia fundamental para la participación, la gestión del conocimiento y la articulación de los distintos escenarios institucionales que orientan la entidad hacia el logro de sus objetivos misionales.

Que resulta necesario modificar la Circular Interna 2022-000011 del 28 de julio de 2022, mediante la cual, se establecía que *"los lideres de procesos y Personeros Auxiliares Delegados deberán reunirse con sus equipos al menos dos veces al mes sin alterar el desarrollo de sus funciones"*, de forma que guarde coherencia con la Resolución 2024-PMB-00152-012 mediante la cual, se modifica el Plan de Acción para la vigencia 2024-II de la Personería Municipal de Bello.

En mérito de lo antes expuesto, el suscrito Personero Municipal de Bello en uso de sus facultades constitucionales y legales...

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. OBJETO. Establecer la creación del Comité Directivo de la Alta Dirección y el Comité Primario que agrupa las dependencias del organigrama de la Personería Municipal de Bello por cada delegatura.

ARTICULO SEGUNDO. CONFORMACION. El Comité Directivo lo integran:

- El Personero Municipal
- El Personero delegado para la Vigilancia Administrativa y los Derechos Humanos

- El Personero delegado para Asuntos Penales y de Familia

A su vez, el Comité Primario lo integran:

- El Personero delegado por cada área y/o especialidad o quien haga sus veces

- El equipo de trabajo de cada delegatura

ARTICULO TERCERO. FUNCIONES Y PERIODICIDAD. El Comité Directivo y los Comités Primarios se reunirán de forma mensual, tal y como se contempla en el respectivo Plan de Acción 2024-II, debiendo levantar la respectiva acta por cada sesión o jornada de trabajo.

Las funciones del Comité Directivo son:

- Desde la Alta Dirección se hará seguimiento y evaluación al cumplimiento de los distintos Planes, Programas y Proyectos a cargo de la Personería municipal de Bello.

- Será responsabilidad de la Alta Dirección las acciones de Direccionamiento Institucional así como la evaluación de los riesgos de la entidad que puedan dificultar el cumplimiento de las funciones señaladas en la Constitución Política y las distintas leyes que regulan la materia a la Personería Municipal.

Por su parte, sin funciones del Comité Primario:

- Socializar la información producida desde la alta dirección relacionada con las normas e instrucciones, políticas, programas, cambios administrativos u operacionales que se realicen al interior de la Personería Municipal

- Socializar oportunidades de mejora, sugerencias y proposiciones hacia el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales.

- Revisar la materialización de riesgos, eventualidades, peligros, novedades, solicitudes y requerimientos asociados al proceso, cuando se presenten.

- Hacer seguimiento y evaluación a los objetivos, metas, indicadores y compromisos establecidos en el Pan Estratégico y en el Plan de Acción.

- Los demás temas que se estimen convenientes para dar pleno cumplimiento al logro de los objetivos de los procesos.

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

RAUL ALBERTO MARIN ROLDAN
PERSONERO MUNICIPAL

Reviso y aprobó: Luis Hernando Perez Palacio / Personero delegado en penal y familia
Proyectó: Luis Urrego / Contratista